



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2011 – Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Ciudad de Aires, 2 de septiembre de 2011.-

VISTO:

El expediente CM N° D.I.y.T-145/11-0, caratulado "D.I.y.T s/ Adquisición de Cartuchos de Impresoras Lexmark T652", es iniciado conforme Resolución 104/2011 "s/ CAJA CHICA ESPECIAL DE INFORMÁTICA y TECNOLOGÍA".-

CONSIDERANDO:

Que atento a los requerimientos efectuados por el área jurisdiccional, contenidas en la Actuación N° 15302/2011 y la respuesta enviada – vía correo electrónico- por el personal de la Oficina de Recepción y Custodia, el Sr. Secretario de Coordinación de este Consejo, Dr. Mariano Heller, solicita ante la imperiosa necesidad de incrementar el stock de toner para impresoras marca Lexmark modelo 652, en búsqueda de satisfacer las necesidades básicas de la totalidad de los juzgados CAyT y PCyF, la formación del expediente N° OAyF-140/11-0 caratulado "OAyF s/ Caja Chica Especial: Adquisición de Toner para Impresoras" y ordena a los fines de ser cumplimentado, la remisión a esta Dirección, en los términos de la Res. CM N° 104/2011, para la prosecución del trámite.-

Que en virtud de ello, esta Dirección de Informática y Tecnología a fs. 16/17 fundamenta, en virtud a los requerimientos efectuados por el área jurisdiccional, contenidas en la Actuación N° 15302/2011 y contempla la necesidad de adquirir toner T650A11L, para impresoras marca Lexmark modelo 652, en búsqueda de satisfacer las necesidades básicas de la totalidad de los juzgados CAyT y PCyF.-

Que habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas, corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Resolución CM N° 104/2011, solicitando conforme el Art. 5 del Capítulo II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación de estos actuados.

Que, consecuentemente, a fs. 19 se dio noticia de la apertura de estos actuado –vía correo electrónico- a la Dirección de Control de

Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo del Art. 5 de la Citada Resolución.-

Que, asimismo, el caso en análisis se encuentra previsto en los supuestos de los Art. 6 del Anexo I de la Resolución precedentemente nombrada.-

Que conforme surge a fs. 20/28 y 34/36, esta Dirección de Informática y Tecnología envía -vía correo electrónico- las invitaciones conforme lo contempla el inc. 1 del Art. 6 del Anexo I de la Resolución 104/2011, a las empresas AVANTECNO S.A., SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A; CBC GROUP y MUNDO LASER.-

Que, en respuesta a las invitaciones cursadas, las empresas AVANTECNO S.A., a fs. 29/30, SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A a fs 31/33 y MUNDO LASER a fs. 37, presentaron los correspondientes presupuestos.

Que las empresas CBC GROUP, no presentó la correspondiente cotización, toda vez que aludió -vía correo electrónico-, el cual obra a fs. 38, que no poseía en stock el cartucho T650A11L, quedando fuera de la compulsa por no cumplir con lo requerimiento solicitado.-

Que, la firma AVANTECNO S.A. conforme surge del presupuesto presentado a fs. 29/30, cotizó un valor unitario de pesos OCHOCIENTOS CUARENTAS Y UNO con 00/100 (\$ 841,00) IVA incluido, haciendo un total pesos VEINTEMIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 20.184,00) IVA incluido.-

Que, la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES. conforme surge del presupuesto presentado a fs. 31/33, cotizó un valor unitario de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 00/100 (\$ 641,00) IVA incluido, haciendo un total pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES con 70/100 (\$ 15.403,70) IVA incluido.-

Que, la firma MUNDO LASER S.A. conforme surge del presupuesto presentado a fs. 37, cotizó un valor unitario de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 799,00) IVA incluido, haciendo un total pesos DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 19.176,00) IVA incluido.-

Que en virtud de lo detallado, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento

presentes y futuros, y demás condiciones, corresponde conforme surge del presupuesto presentado a fs. 31/33, adjudicar la adquisición a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES, toda vez que cumplen con los requisitos contemplados, con un valor unitario de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 00/100 (\$ 641,00) IVA incluido, haciendo un total pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES con 70/100 (\$ 15.403,70) IVA incluido.-

Que habiéndose agotado el procedimiento especial previsto en el Anexo de la Resolución CM N° 104/2011 y a fin de dar respuesta al requerimiento de equipamiento informático efectuado, corresponde autorizar la compra propiciada en los términos ya indicados.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N° 104/2011;

**EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

DISPONE:

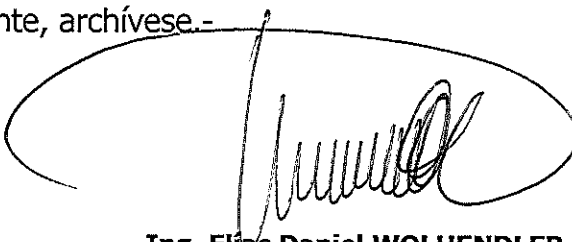
Artículo 1º: Adjudicar la compra de toner T650A11L, para impresoras Lexmark T652, a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES, toda vez que cumplen con los requisitos contemplados con un valor unitario de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 00/100 (\$ 641,00) IVA incluido, haciendo un total pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES con 70/100 (\$ 15.403,70) IVA incluido.-

Artículo 2º: Notifíquese a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES de la adjudicación cursada, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Secretaría de Coordinación para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología y de las Telecomunicaciones.-

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.-

DISP. DIT/CCREDIT N° 8/2011.-



Ing. Elías Daniel WOLHENDLER
Director
Dirección de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

